



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 03 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP PR N° 17/2015 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ CONTRATACIÓN SOLICITADA MEDIANTE NOTA N° 105/2015 TCP SC”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 18/2015, se autorizó la contratación del Sr. Leonardo VIVAS AHUMADA D.N.I. N° 32.135.969, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de reforzar las tareas de planificación 2015 y llevar a cabo el control de la Cuenta General de Ejercicio 2014.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 69 y entró en vigencia el día 26/01/2015, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

Que atento a la cláusula tercera del Convenio Marco mencionado precedentemente, mediante Resolución de Presidencia N° 211/2015, se autorizó por única vez, la prórroga de la citada contratación por el plazo de TRES (3) meses, a partir del día 26/04/2015 al 25/07/2015, por la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

Que el Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS, mediante Nota Interna Letra: T.C.P.- DELEG. P.E. N° 1278/2015, obrante a fojas 60, informa que el Sr. Leonardo VIVAS AHUMADA ha prestado servicios en la Delegación Poder Ejecutivo, a excepción de los días 20 al 26 de mayo del corriente año, cumpliendo efectivamente con las tareas objeto del Contrato de Locación suscripto.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que el contratado, ha presentando para su cancelación la factura C N° 0001-00000052, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 14.566,67), correspondiente a los servicios personales prestados durante el mes de mayo/15, a excepción de los días 20 al 26 de mayo del corriente año, obrante a fs. 61.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000052 al Sr. Leonardo VIVAS AHUMADA, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 14.566,67), en concepto de los servicios personales prestados durante el mes de Mayo/15, a excepción de los días 20 al 26 de mayo/15, en el marco del Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 69, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 299 - /2015.

| |
|-----------|
| T.C.P. |
| Confesión |
| Control |
| Control |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia